

# EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

PERIODICO SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE INTERESES GENERALES Y DE NOTICIAS VARIAS

## REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de San Miguel n.º 111, piso 2.º izquierda, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ptas. 1'50 al trimestre. Número suelto ptas. 0'10  
Id. atrasado ptas. 0'15.

## Sección Oficial

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de adaptar las disposiciones de presupuestos y cuentas escolares á los preceptos de la ley de 28 de noviembre de 1899;

S. M. el rey (q. d. g.), y en su nombre la reina Regente del reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los presupuestos de Escuelas públicas de primera enseñanza que deben formarse en el inmediato mes de abril, se formen solamente para el semestre que comenzará en 1.º de Julio próximo, disponiendo al efecto de la mitad de la cantidad que para cada año corresponda á dichas Escuelas.

2.º Que las cuentas justificadas en el referido semestre se presenten á la autoridad correspondiente en la primera quincena del mes de enero de 1901; y

3.º Que en adelante los presupuestos anuales de Escuelas públicas de primera enseñanza se formen y se presenten á la Junta local respectiva dentro del mes de octubre de cada año, y que las cuentas justificadas se rindan en la primera quincena de enero siguiente al año del respectivo presupuesto.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1900.—Pidal. Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 1.º de marzo.)

### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Habiendo sido nombrada D.ª Juana María Terrasa maestra en propiedad de la escuela pública de niñas de Llumesanas (Mahón) es necesario que se sirva presentarse en la Secretaría de esta Junta para recoger la credencial y título administrativo expedido á favor de la misma, ó designar persona de confianza para que lo efectue, advirtiéndose á la interesada que si no toma posesión de su escuela dentro el plazo legal se dará por caducado dicho nombramiento.

Palma 5 de Marzo de 1900 —El Presidente, Rafael Alvarez Sereix.—P. A. de la J. P. —Salvador M.ª Bover, Srio.

### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

#### SECRETARÍA GENERAL

En virtud de lo prescrito en el artículo 35 del Reglamento para la provisión de Escuelas públicas de 11 de Diciembre de 1896 han sido expedidos por este Rectorado los nombramientos siguientes:

D.ª Eulalia Durban para la de Vallvidrera, D.ª Julita P. Más para Valldau, D.ª Francisca Benet para Sora, D.ª María D. Baró para Vaciana, D.ª Elvira Mondejar para Ursavinyá, D.ª Francisca Bosch para Tallada, D.ª Antonia Perotes para S' Aniol de Finestras, D.ª Concepción Ardevol para Projals, D.ª María Ana Visús para Enveja (Tortosa), D.ª Julia Muro para Vallespinosa, D.ª Antonia Serra para Ortoneda, D.ª Luisa Callis

para Salas, D.<sup>a</sup> Raimunda Vila para Olius, D.<sup>a</sup> María Guixá para Estach, D.<sup>a</sup> Eusebia R. Clavero para Figols y D.<sup>a</sup> Carmen Morante para Clará (Castellar).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º de la Circular de la Dirección general de Instrucción pública de 31 de Diciembre de 1896 y por disposición del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 20 Febrero de 1900.—P. El Secretario general, El Oficial 1.º, Miguel Coronas.

En virtud de lo prescrito en el art. 35 del Reglamento para la provisión de Escuelas públicas de 11 de Diciembre de 1896 han sido expedidos por este Rectorado los nombramientos siguientes:

D.<sup>a</sup> Amparo Pujadas para la de Barbará, D.<sup>a</sup> Emilia Solé para Santa Margarita de Montbuy, D.<sup>a</sup> Coloma Fransoy para Montseny, D.<sup>a</sup> María de la E. Monclús para Talamanca, D.<sup>a</sup> Catalina Mateu, para Villadordis, D.<sup>a</sup> Nicolasa Miranda para Ossó, D.<sup>a</sup> Jacoba Creus para Castellserá, D.<sup>a</sup> Antonia Berlabé para Foradada, D.<sup>a</sup> Teresa Aguiló para Vilamitjana, D.<sup>a</sup> Matilde Carbonell para Lopeira, D.<sup>a</sup> Agustina Mocha para Treiscent, D.<sup>a</sup> Antonia Remus para Amporta (Auxiliaria), D.<sup>a</sup> Isabel Bono para Huerol, D.<sup>a</sup> Juana M.<sup>a</sup> Terrasa para Llumesanas y D.<sup>a</sup> Emilia Carreras para Bácsara.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º de la Circular de la Dirección general de Instrucción pública de 31 de Diciembre de 1896 y por disposición del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 20 Febrero de 1900.—P. El Secretario general, El Oficial 1.º, Miguel Coronas.

## Sección Doctrinal

### EDUCACIÓN DE LA VOLUNTAD

Amigos de conocer el origen de los vocablos de nuestro idioma, busquemos tiempo há la etimología de la palabra «voluntad» y como resultado de nuestras investigaciones hallamos que es un punto discutible; pues, según unos filólogos, proviene del griego *boulomay* (querer); otros dicen que se deriva del latín *velle* (querer), y no falta quien la hace proceder del sanscrito *var* (elegir).

Los filósofos definen la voluntad al llamarla «facultad de querer, de determinarnos á un acto de obrar con conciencia de lo que hacemos, y esta definición, sin que pierda belleza, puede sustituirse por otra diciendo que la voluntad es una inclinación racional al bien conocido por el entendimiento. Decimos que es una inclinación *racional* para significar que esta propensión no obedece al acaso ni al instinto sino á la razón que sirve de norma en todos los actos de hombre y los regula; al *bien*, porque la voluntad nada puede querer sino bajo el aspecto de bondad, ya sea esta verdadera y real, ya sea falsa y aparente; y añadimos que debe ser *conocido* (el bien) por el entendimiento, porque lo desconocido no desea *ignoti nulla cupido*: así se explica que el acto voluntario nazca de un principio interno de acción con conocimiento de fin, y que le precedan motivos que son ideas, conocimientos y juicios que con él están en relación.

La brevedad que deseamos dar á este escrito impide que expliquemos la clasificación de los actos voluntarios así como la exposición de los elementos que les son indispensables.

La importancia de la buena dirección de la voluntad se pone de relieve considerando que constituye el hombre y que la mayor ó menor perfección de las demás facultades depende del grado de energía que el maestro imprima á la voluntad de sus tiernos educandos; por esto se ha dicho que *querer es*

*poder*: y no deja de ser cierto que una voluntad ardiente, firme y cultivada con esmero tiene por sí misma un influjo directo y oculto sobre las fuerzas que intenta someter y suele traspasar los límites (digámoslo así) de la naturaleza humana, como con ejemplos mil nos lo demuestra la Historia.

La voluntad es la facultad más práctica del espíritu, porque es la encargada de llevar á cabo lo que el entendimiento percibe y el sentimiento ama. La voluntad es el primer factor en todas las empresas y en todas las acciones; y si estas han de responder á un fin conforme con los sanos principios de justicia, preciso es que el espíritu que las informa no sea maléfico, sino que tenga como pauta el bien verdadero.

El corazón humano por necesidad ama y aborrece: estas dos funciones diametralmente opuestas y de términos antitéticos son ejercidas por una misma potencia, y del recto cumplimiento depende la perfección del individuo como ente moral. Del querer lo justo nacen los hombres honrados, y del querer torcidamente provienen los criminales, los empedernidos en el vicio. De aquí infiérese esa fuerza natural que á los maestros nos obliga á encauzar el amor, la voluntad, el querer de nuestros discípulos para que no aborrezcan lo que deben apetecer con interés, y no amen lo que se opone al bien.

A la manera que el inteligente agricultor que desea recolectar ópimos frutos no deposita la semilla indistintamente en cualquier terreno, sino que antes hace un minucioso análisis de cada uno, y del conjunto de condiciones que ofrece depende arrojar la simiente que más se presta á la buena germinación y perfecto desarrollo en armonía con el suelo donde ha de brotar, del mismo modo el experimentado maestro, que cultiva las delicadas plantas denominadas niños y desea un fruto sazonado é inmejorable, estudia detenidamente la naturaleza psíquica de cada alumno en particular antes de arrojar la semilla de la educación.

Establecer un método general para la di-

rección de la voluntad sería un solemne disparate; equivaldría á suponer en todos los educandos unas mismas cualidades, unas mismas tendencias, unas mismas disposiciones, un mismo natural, y cumpliríase con exactitud el adagio de que «poco aprieta quien mucho abarca». En la educación de la voluntad el maestro se ha de ver precisado á desarrollar y combatir; y lo que es necesario desenvolver y combatir en un alumno no es siempre lo que conviene desarrollar y sofocar en otro. A fin, pues, de que el educador no camine á ciegas estableciendo reglas contraproducentes, necesita examinar con detenimiento la índole y lo que pudiéramos llamar la idiosincracia psíquica. Como base de este exámen creemos que puede señalarse el estudio de los caracteres morales de los temperamentos, el de la potencia intelectual de cada niño, el de la imaginación y el de los sentimientos.

(Se continuará.)

(Del Boletín Pedagógico Español.)

---

## Noticias varias

---

### EN EL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En la sesión celebrada por la comisión permanente el 31 de Enero próximo pasado, se tomaron los siguientes acuerdos relativos á la primera enseñanza.

Proponer el traslado de la Maestra de San San Benito (Ciudad Real) á otra Escuela de igual clase en virtud de expediente gubernativo.

Denegar el derecho de preferencia, solicitado por D. Antonio Furió, Maestro de Benisa de (Alicante), para obtener Escuelas de 1.375 pesetas, y desestimando la solicitud de D.<sup>a</sup> Carmen Cervera; Profesora interina de la Normal de Valencia, á ser comprendida en la 7.<sup>a</sup> disposición del Real decreto de 1898, y, por tanto, á obtener la propiedad del cargo que desempeña.

Idem á D.<sup>a</sup> María de los Milagros Bautista, Auxiliar del Puerto de Santa María (Cádiz),

el derecho á practicar ejercicio de mejora de sueldo.

Declararse incompetente la Comisión permanente para informar las bases de un contrato celebrado por la Sra. Domenech y el Ayuntamiento de Barcelona, sobre cesión de un edificio para Escuelas.

Declarar con motivo del expediente de Cadiñanos, la conveniencia de que se cumpliera el art. 97 de la Ley de Instrucción pública respecto á subvenciones de Escuelas.

Proponer se devuelva á la Dirección de Instrucción pública la consulta sobre una petición de reforma del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 organizando las Escuelas Normales, y de la Ley de Instrucción pública, por no haberse hecho la consulta de Real orden.

Y, finalmente, declarar comprendido en la disposición 7.<sup>a</sup> del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 á D. Cecilio Martínez, Profesor de la Escuela Normal de Cuenca.

*El Magisterio Nacional* dirige al señor Ministro de Fomento el siguiente ruego, que nos parece muy digno de ser estudiado

*Los Maestros que cobran 625 pesetas* — «Son varios los Maestros de Escuela de 625 pesetas que, por virtud del último censo, sus Escuelas han pasado á ser de 825, y en su consecuencia, de la categoría de oposición; y los pobres, con gran sentimiento de los pueblos, tienen que trasladarse á otras del mismo sueldo del que hoy disfrutaban, perjudicando notablemente, en primer término á la enseñanza por el cambio de Maestros, y en segundo, á los Maestros que se hallan en este caso, por tener que abandonar sus hogares y las más caras afecciones de familia.

Por lo tanto, se impone la necesidad de que el señor Ministro de Fomento dicte una Real orden para que, á tenor de lo hecho con los Profesores interinos de las Normales, que se les ha declarado propietarios por llevar quince años de interinos, se haga extensivo este derecho á los Maestros de Escuelas de 625 pesetas, porque al hacerlo así, no se les concede más que un ascenso de 200 pesetas en sus propias Escuelas; lo cual es muchísimo menos que lo concedido á los interinos de las Normales.»

Estamos conformes con las siguientes líneas de nuestro querido colega *El Magisterio Español*:

«El Reglamento vigente ha facilitado, en grado extraordinario, el traslado de los Maestros con 825 pesetas. Es una reforma justa y largo tiempo reclamada.

Mas la forma acordada para los anuncios del concurso, hace ese beneficio casi ilusorio

Por eso pedimos una vez más una modificación de las disposiciones vigentes, en el sentido de que todas las vacantes de 825 pesetas se anuncian al traslado en época próxima, que pudiera ser en Julio venidero, porque á muchísimos Maestros les es imposible esperar los dos años ó poco menos que ha de tardar el anuncio de algunas de las actuales vacantes. Con ese anuncio nadie se perjudicaría: ni Maestros, ni enseñanza, ni fondos pasivos. . .

¿Porqué no ha de hacerse? Piensen las Autoridades en ello, y reconozcan la equidad, la justicia y la conveniencia de tal petición».

---

## Sección Provincial

---

A continuación insertamos el extracto de la sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública el día 21 de Febrero último, lo cual no pudimos hacer á su debido tiempo por no haber tenido noticia oportunamente de la referida sesión.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Gobernador se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Junta quedó enterada de que se habían encargado interinamente de las escuelas de Campos y de Sta. María, D. Jaime Vives y D. Bartolomé Gamundí respectivamente, y en propiedad de la 1.<sup>a</sup> de Pollensa D. José Antonio Llodrá.

De que había sido nombrada por la Dirección general maestra interina de la escuela de niñas de Hostalets D.<sup>a</sup> María Rubio y Martorell, y de que había tomado posesión de aquel cargo con fecha 1.<sup>o</sup> del actual.

De que D. Felipe Compañy había sido nombrado maestro interino de la escuela superior de niños de Felanitx.

De que el Rectorado de Barcelona remite un certificado de haberse hecho el depósito para la obtención del título de Maestro Normal á favor de D. Bartolomé Gámundí, para que sea entregado al interesado.

De que D. José Antonio Llodrá maestro en propiedad de la escuela de niños de Pollensa y D. Jaime Vives, interino de Campos, nombran habilitado á D. Jaime Batlle, y D.<sup>a</sup> María Rubio y D. Bartolomé Gamundí interinos de Hostalet y Sta. María respectivamente nombran á D. Francisco Pons.

De que el Director de la Escuela Normal, de Barcelona, había remitido el título de maestro de 1.<sup>a</sup> enseñanza Normal expedido á favor de D. Miguel Porcel y Riera, para que sea entregado al interesado.

De que ha sido nombrado vocal de esta Junta en concepto de Diputado provincial D. Antonio Barceló Bosch.

De que para su inserción en el *Boletín Oficial* remite el Rector de Barcelona cuatro anuncios: uno de convocatoria á Oposiciones para una plaza de auxiliar de aquella escuela superior de comercio, y tres de aspirantes á escuelas en virtud de Concurso único, acordándose visto por haberse cumplido ya esta orden.

De que el Rector de Barcelona desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Sebastián Bagúr contra el acuerdo de aquella Autoridad denegándole poder aspirar á plazas de 825 pesetas en virtud de opositor postergado, acordándose trasladar dicha resolución al interesado.

De que D.<sup>a</sup> Rosa Olivé maestra de Andraitx participa haber cobrado de D.<sup>a</sup> Magdalena Alemañy, la parte que tenía percibida por personal y material correspondiente al mes de Septiembre como sustituta de su escuela.

De que el Rector de Barcelona ha admitido la dimisión que de su escuela había presentado D. Matías Mallart maestro de Deyá.

De que el Alcalde de Felanitx comunica detalladamente los motivos en que fundaron su renuncia varios vocales de la Junta local de aquella ciudad, acordándose pase á informe del vocal Sr. Alvarez.

De que D. Sebastián Perelló, maestro de la escuela 1.<sup>a</sup> de niños de Manacor con fecha 17 del actual presentó la dimisión del cargo de la mencionada escuela para que esta Corporación se dignara elevarla al Rectorado, acordándose como se pide.

Habiendo participado el maestro de la escuela 2.<sup>a</sup> de niños de Manacor que aquella Junta local le había designado para regentar la escuela pública de adultos de aquella localidad y suplicaba al propio tiempo que esta Corporación le reconociera como tal, acordó la Junta participar al Alcalde que no se puede reconocer al expresado maestro profesor de la mencionada escuela desde el día 1.<sup>o</sup> de Febrero, toda vez que el que la regentaba en propiedad renunció con fecha 17 del mismo.

Se dió cuenta de una comunicación del maestro de Alcudia rogando á esta Junta que confirme el acuerdo tomado en 17 de Noviembre último, y ordene á aquella Junta local se atenga al mismo, y le facilite una nota de las cuotas de la contribución que por cualquier concepto paguen las familias de los niños, acordándose participar á dicho maestro, con traslado al Alcalde, que se sujete á la clasificación de los niños formada por aquella Junta local, previniéndole que al aprobarla esta Corporación, no se tuvo, como debía tenerse en cuenta, el impuesto de consumos, sino solamente las contribuciones que sirvieron de base á dicha Junta local para formar la mencionada clasificación.

Dada cuenta de una instancia de D. Joaquín Rosselló pidiendo autorización para sustituir dos láminas de papel exterior español que constituyen parte de su fianza como Cajero de fondos de 1.<sup>a</sup> enseñanza por otra ú otras láminas de papel interior, esta Junta acordó que mientras se conserve en su integridad el importe de dicha fianza, no hay inconveniente en que se efectúe el cambio de dichos títulos.

El vocal Sr. Alvarez devolvió los interrogatorios contestados por los maestros á quienes se habían remitidos, después de examinadas las contestaciones y datos facilitados

por aquellos interesados; y manifestó que los edificios de propiedad de los Ayuntamientos que carecen de condiciones higiénicas y de capacidad, convenía que fuesen modificados por aquellas Corporaciones, comunicándoles desde luego esta Corporación las reformas que se debían introducir en dichos edificios; y que los alquilados que tampoco reúnan buenas condiciones se sustituyan por otros más idóneos.

Se encargó al Sr. Font (D. Sebastián) el estudio de los mismos interrogatorios para que en su vista formulara dictamen acerca de las modificaciones que debían hacerse en dichos edificios.

Y se levantó la sesión.

*Sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública el día 7 de los corrientes.*

Dada lectura por el Secretario al acta de la anterior se aprueba con una enmienda del vocal Sr. Alvarez.

Antes de entrar al despacho ordinario el Sr. Gobernador se congratula por el nombramiento hecho por el Gobierno de S. M. á favor del diputado provincial D. Antonio Barceló para formar parte de la Junta en representación de la Excm. Diputación provincial, celebrando el que dicho nombramiento haya recaído en persona tan ilustrada y tan amante de la enseñanza.

El Sr. Barceló, que se hallaba presente, agradeció las halagüeñas y encomiásticas frases que le había dirigido el Sr. Gobernador y manifestó que se consideraba muy honrado en pertenecer á dicha Junta y tener por compañeros á los dignos vocales que la constituyen.

Ofreció hacer cuanto estuviera en su mano en beneficio del magisterio y de la enseñanza á fin de corresponder en la medida de sus fuerzas á los elogios que había merecido del Sr. Gobernador.

El Secretario enteró á la Junta de que había sido nombrado maestro interino de Villacarlos D. Bartolomé Compañy;

De que el maestro interino de la escuela superior de niños de Felanitx D. Feli-

pe Compañy había tomado posesión el día 14 de Febrero último;

De que el Rector de Barcelona ha remitido á informe una instancia del maestro de Alcudia D. Esteban Forcadell alzándose contra el Ayuntamiento por haberle impuesto la *prestación personal*, la cual es incompatible con el ejercicio de la enseñanza, puesto que á nadie puede exigírsele el que preste al mismo tiempo dos servicios incompatibles;

Y de otra instancia del mismo maestro remitida también á informe por la Dirección general, en la cual solicita el interesado se le conceda derecho á concursar escuelas de 1.100 pesetas.

Las dos referidas instancias se acordó pasarlas al vocal D. Sebastián Font para que proponga el informe que debe darse.

Se enteró también la Junta de que el habilitado de Ibiza había rendido varias cuentas;

De que el Gobernador de la provincia de Gerona pide á esta Junta si la dimisión presentada por el maestro de Deyá D. Matías Mallart había sido admitida por autoridad competente; acordando contestar en sentido afirmativo.

Se enteró además de que el Alcalde de esta capital había manifestado haber cesado el contrato de alquiler que tenía estipulado con D.<sup>a</sup> Sebastiana Nadal para casa habitación del maestro del arrabal de Sta. Catalina, D. Bartolomé Terrades, y que en lo sucesivo se abonase al referido maestro la misma cantidad consignada por alquileres.

Quedó también enterada de una instancia que dirige D.<sup>a</sup> Francisca M.<sup>a</sup> Pascual y Mayol, hija de la exmaestra de Son Sardina, D.<sup>a</sup> Isabel Mayol, relativa al percibo de la pensión de orfandad de su señora madre; acordándose cursarla con informe favorable.

El Secretario dió cuenta de haber sido nombrada por el Rectorado en virtud del Concurso Unico anterior al que ultimamente se celebró, D.<sup>a</sup> Juana M.<sup>a</sup> Terrasa maestra en propiedad de la escuela de niñas de Llumesanas; en su consecuencia consultó lo que procedía hacer toda vez que la referida

escuela se había vuelto á incluir en el último concurso. Se acordó pedir al Rectorado si ha de darse curso á dicho nombramiento, y en caso afirmativo, como parece procedente, eliminarla del actual concurso.

El Secretario puso en conocimiento de la Junta que expiró el día 26 de Febrero último la licencia concedida por enfermo al maestro de Artá D. Pablo Manyer y que en su consecuencia procedía encargarse de la escuela de su cargo, ó si continuaba enfermo solicitar el segundo periodo de observación, á fin de no incurrir en responsabilidad la Junta. Se acordó pasarle una comunicación fundada en los extremos apuntados.

El Secretario también manifestó á la Junta que la maestra de la 2.<sup>a</sup> escuela de niñas de esta capital D.<sup>a</sup> Gracia Alcaide se hallaba en uso de licencia concedida por la Dirección general para continuar sus estudios en el Colegio de Sordo-mudos de Madrid, y como habían transcurridos más de dos años sin saber si la referida maestra había terminado ó no sus estudios, lo ponía en conocimiento de la Junta. Se acordó dirigirse á la Dirección general pidiendo informes.

El Secretario dió cuenta de la reciente Real orden que insertamos en la Sección Oficial de este número, relativa á la formación de los presupuestos del material de las escuelas para adaptarlos al año natural, quedando la Junta enterada y acordando conminar con una multa á varios maestros que á pesar de las reclamaciones que se les ha hecho aun no han remitido los correspondientes al actual ejercicio

El Secretario manifestó á la Junta que la Real orden de 18 de Enero último previene que los pagos á los maestros se hagan dentro los cinco días siguientes al ingreso; en virtud de cuya disposición consultaba á la misma si de cada ingreso que efectuaban los recaudadores debía proceder al pago ó si debía esperar que fuera vencido el trimestre; acordando la Junta que debía entenderse que los cinco días á que se hace referencia eran después de vencido el trimestre, puesto que los maestros no cobran por anticipado.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El sábado último se expidieron los libramientos para el pago del mes de Febrero á los maestros de esta capital y sus suburbios.

Es de aplaudir la puntualidad con que se cumple tan sagrado deber.

Mientras de cada ingreso que efectúen los recaudadores al Tesoro se deduzca la parte correspondiente por 1.<sup>a</sup> enseñanza, como está dispuesto, cobrarán los maestros con la misma puntualidad que lo hacen ahora.

Ingresos verificados en la Caja especial de fondos de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

*Por los Recaudadores*

Marzo 4	3 <sup>er</sup> T.	Palma . . .	4979'43
» 3	»	San José . . .	1'39
» 3	»	San Antonio . . .	6'92
» 3	»	S. Juan Bta. . .	1'60
» 3	»	Santa Eulalia. . .	3'57
» 3	»	Ibiza . . .	157'90
» 5	»	Algaida. . .	383'88
» 5	»	Bañalbufar . . .	74'32
» 5	»	Buñola. . .	361'90
» 5	»	Calviá . . .	253'33
» 5	»	Deyá . . .	66'34
» 5	»	Esporlas . . .	310'79
» 5	»	Establiments . . .	131'27
» 5	»	Fornalutx . . .	48'25
» 5	»	Llummajor . . .	1647'60
» 5	»	Marratxí . . .	238'41
» 5	»	Puigpuñent . . .	96'51
» 5	»	Soller . . .	126'99
» 5	»	Valldemosa . . .	361'32
» 5	»	Ibiza . . .	58'60
» 7	»	Palma . . .	3598'69

*Por los Ayuntamientos*

Marzo 6 Saldo del 2.<sup>o</sup> tri.<sup>e</sup> Llubí. 67'66

Según dice *La Almudaina* en su número del día 7 de los corrientes, en breve será nombrado Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza de esta provincia D. Andrés Morey.

Ignoramos la certeza que pueda tener tal noticia por desconocer el verdadero origen de ella.

Según las que nosotros hemos podido adquirir referente al particular, dicho nombramiento no se hará tan en breve como supone nuestro querido colega.

Sea como fuere, en bien de la enseñanza y en bien del que resultará favorecido, deseamos que la referida plaza se cubra á la mayor brevedad.

El día 5 de los corrientes á la una de la tarde celebró sesión ordinaria la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza de esta capital.

Los señores vocales dieron cuenta del resultado de sus visitas á las escuelas públicas.

Al parecer dicha Junta se propone tomar medidas para corregir las deficiencias observadas, á fin de que resulte provechosa para el vecindario la enseñanza pública.

Aplaudimos la actitud de los vocales que constituyen la referida Junta, como igualmente aplaudiremos cuantas medidas tomen en caminadas á favorecer la cultura popular.

Según noticias que recibimos de Pollensa, parece que la clase especial de 1.<sup>a</sup> enseñanza que dirige el inteligente Maestro D. Antonio Portell da excelentes resultados; de manera que, desde su apertura en 1.<sup>o</sup> de Julio último tiene cerrada la matrícula, como la tuvo

también en Palma durante muchísimos años.

Felicitemos al veterano y laborioso profesor, que con admirable entusiasmo continúa dedicándose á la noble tarea de la enseñanza, no obstante sus 74 abriles.

Adelante, adelante Sr. Portell, que Dios conserve á V. muchos años con salud en recompensa del bien que dispensa á la Humanidad.

Se halla vacante la escuela pública de niñas de Lloseta por defunción de la maestra que la regentaba.

Entre los aspirantes á los ejercicios de oposición para cubrir las plazas de Profesores numerarios de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestros, figuran D. Pedró Maimó y Mestre, D. Jerónimo Roig y Perelló y D. Jaime Terrés y Ginard, los cuales son paisanos nuestros.



## SECCIÓN DE ANUNCIOS



### LIBRERIA

PAPELERIA Y EFECTOS DE ESCRITORIO

DE

**Nadal, Puigredón y C.<sup>a</sup>**

PLAZA DE CORT 12 - PALMA

### TRES MAGNÍFICOS REGALOS

Deseosa esta casa de obsequiar á su numerosa clientela se ha propuesto regalar los tres objetos siguientes:

1.<sup>o</sup> Un magnífico Cuadro de la Purísima de Murillo de 1'10 por 0'85 metros.

2.<sup>o</sup> Un Mapa de España y Portugal puesto en tela y medias cañas que mide 1'50 por 1'40 metros.

Y 3.<sup>o</sup> Un precioso Devocionario.

Los expresados objetos estarán de manifiesto en su establecimiento.

Tendrán opción á los tres regalos los que compren por valor de cinco pesetas, á cuyo efecto se les entregará un billete, dos si 10 y así sucesivamente.

Los premios se distribuirán en la siguiente forma: 1.<sup>o</sup> La Purísima, 2.<sup>o</sup> El Mapa y 3.<sup>o</sup> El Devocionario, advirtiendo que el que obtenga el 1.<sup>o</sup> podrá elegir el 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>; y el del 2.<sup>o</sup> el 3.<sup>o</sup>.

No confundirse

**PLAZA de CORT 12**

**NADAL, PUIGREDÓN Y C.<sup>a</sup>**

### Á LOS SEÑORES MAESTROS

Colección de fábulas selectas de los autores D. Tomás de Iriarte y D. Félix María Samaniego, extraídas de las ediciones más correctas y adicionada con poesías de difícil lectura para el uso de las escuelas primarias

Se hallan de venta al por mayor y menor en la calle de Palacio n.<sup>o</sup> 4, frente la Diputación provincial. En dicha casa encontrarán también los Sres. Profesores todos los libros y demás objetos que tienen relación con el ramo de enseñanza á precios sumamente económicos.

Trabajos cromo-tipo-litográficos á precios desconocidos.

Prontitud, esmero y limpieza

## ANUNCIOS

SE ADMITEN

en la Administración de este periódico, á precios convencionales

Tipo-lit. de B. Rotger.